

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00382-00

Fecha de Fijación del Traslado: 6 de diciembre de 2022

Traslado de RECURSO DE REPOSICIÓN (Archivo digital #4 C 02)

Inicia: 7 de diciembre de 2022

Termina: 12 de diciembre de 2022

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

**PROCESO 2022 382 CESACION EFECTOS CIVILES- RECURSOD E REPOSICION PARCIAL
AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE 7 DE 2022**

monica llinas <monicallinas@hotmail.com>

Jue 15/09/2022 11:41 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alejandra MONTAÑO <rojialmor@gmail.com>; monicallinas@hotmail.com <monicallinas@hotmail.com>

Señor

JUEZ 27 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO VERBAL No. 11001311002720220038200

CONTENCIOSO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO

RELIGIOSO Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ C.C. No. 52.852.362

en nombre propio y en representación de sus menores hijos MARÍA

LUISA Y EMMANUEL OLARTE MONTAÑO

DEMANDADO: NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA C.C. 79.598.666

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE 7 DE 2022 PARA QUE SE REVOQUE EN CUANTO A LA DENEGACIÓN DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL DE ALIMENTOS EN FAVOR DE LOS MENORES MARÍA LUISA Y EMMANUEL OLARTE MONTAÑO Y EN CONTRA DEL SEÑOR NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA, AL MANIFESTAR EL DESPACHO QUE NO SE ENCUENTRA ACREDITADA LA CAPACIDAD ECÓNOMICA DEL ALIMENTANTE Y SE PROFIERA UN AUTO DEJANDO LA FIJACIÓN PROVISIONAL DE ALIMENTOS QUE SE ACORDÓ ANTE EL ICBE, mientras se debaten en el proceso las circunstancias definitivas.

ANEXO DOCUMENTO EN PDF

Cordialmente,

MÓNICA LLINÁS MATAMOROS,
Apoderada Demandante

RELACIÓN DE GASTOS DEL NIÑO

GASTOS PERMANENTES MENSUALES	
CONCEPTO	VALOR
Alimentación (granos, verduras, frutas, carnes, etc.)	\$ 400.000
Arrendamiento	\$ 500.000
Servicios Públicos	\$ 180.000
Pensión del Colegio	\$ 770.600
Transporte Escolar	\$ 400.000
Lonchera	\$ 200.000
Recreación	\$ 400.000
Otros gastos ()	\$ 150.000
TOTAL GASTOS MENSUALES	\$ 281.600
TOTAL	TOTAL = 3.282.200

GASTOS ANUALES DE EDUCACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Matrícula	\$ 1.100.000
Uniformes, textos y útiles escolares	\$ 550.000
TOTAL GASTOS ANUALES DE EDUCACIÓN	\$ 1.650.000

Nota: Este concepto se asume solo una vez al año los cinco (5) primeros días del mes de Diciembre o de Enero cuando se realiza el proceso de matrícula.

GASTOS DE SALUD (OTROS)	
CONCEPTO	VALOR
Medicamentos u otros que no cubra la EPS	\$ 100.000

Nota: Este concepto se asume cuando el niño lo requiera como consecuencia de un control o una urgencia médica.

GASTOS DE VESTUARIO	
CONCEPTO	VALOR
<u>2</u> () mudas de ropa completas al año	\$ 1.000.000
VALOR TOTAL MUDAS DE ROPA	\$ 1.000.000

Nota: Como quiera que la compra de vestuario no es permanente, se promedian mudas de ropa al año para suplir el vestuario del niño durante el año, además porque está en etapa de crecimiento.

**ACTA DE CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS DEL 2
SEPTIEMBRE 2022 EN FAVOR DEL NNA EMMANUEL Y MARIA LUISA OLARTE
MONTAÑO**

Bogotá D.C., 2 SEPTIEMBRE 2022

Siendo las 11 am del día 2 SEPTIEMBRE 2022, la Defensora de Familia del Centro Zonal Santa Fe de la Regional Bogotá del ICBF, se constituye en audiencia y declara legalmente abierta la diligencia de conciliación con el fin de fijar cuota de alimentos, custodia, cuidado personal, y régimen de visitas a favor del NNA EMMANUEL Y MARIA LUISA OLARTE MONTAÑO, estando presentes la señora ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ identificada con C.C. No. 52852362 y el señor NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA identificado con C.C. No. 79598666 en su condición de progenitor y convocante.

Con la asesoría de la Defensora de Familia e informados sobre las disposiciones legales y de conformidad con la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, el artículo 88 de la Ley 446 de 1998 y la Ley 640 de 2001, las partes de común acuerdo manifiestan:

CUSTODIA: Respecto de la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL PROVISIONAL del NNA, EMMANUEL Y MARIA LUISA OLARTE MONTAÑO estará a cargo de la progenitora señora ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ identificada con C.C. No. 52852362 quien deberá garantizarle todos los cuidados y atención requerida para su adecuado desarrollo integral.

VISITAS: El progenitor NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA identificado con C.C. No. 79598666 visitará al NNA cada quince días recogiéndolos el día viernes en la tarde retornándolos el día domingo a las 6 pm o día festivo cuando coincida con el fin de semana. **Se deja claro que ya habían pasado por valoración del equipo de la Defensoría.**

El progenitor deberá garantizar espacios para la recreación y el deporte idóneos para el NNA.

El progenitor deberá garantizar espacios higiénicos para los tiempos de visita del NNA.

Los progenitores deberán evitar generar en el NNA cualquier confusión frente a los roles, el seguimiento de reglas y la autoridad.

En los periodos de vacaciones el NNA compartirá con ambos progenitores en la proporción de tiempo del periodo vacacional, conforme a los días calendario lo cual incluye semana de receso y semana santa. **Las partes acuerdan que la semana de receso de este año 2022 la pasara con sus hijos el señor NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA.**

SALUD: Los progenitores se comprometen a que el NNA se encuentre siempre con vinculación activa al SGSSS.

Todos los gastos no cubiertos en el POS serán asumidos en 50% por cada progenitor.

Los controles médicos serán asistidos por los progenitores.

Los progenitores se comprometen a informarse sobre las recomendaciones médicas con que cuente el NNA y deberán acatar dichas recomendaciones.

EDUCACIÓN: Los costos de útiles, uniformes, salidas lúdicas, material pedagógico, ruta, serán asumidos por los progenitores en proporción del 50% cada uno. En cuanto al costo de matrícula y pensión serán cubiertos en la misma proporción.

Así mismo cuando sea necesaria la vinculación o el traslado de institución educativa serán las partes de común acuerdo quienes decidan cual y participaran activamente en el proceso educativo.

VESTUARIO: Las partes acuerdan que se establecen tres mudas de ropa completa, a cargo de cada progenitor, avaluadas en DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.000) cada una; las cuales serán entregadas así: una en cada cumpleaños, la segunda para el mes de julio y la tercera para el mes de diciembre. La fecha máxima para la entrega es el último día hábil del mes.

ALIMENTOS: El progenitor NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA identificado con C.C. No. 79598666, se compromete a aportar la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.400.000 MCTE) por concepto de alimentos los cinco primeros días de cada mes, los cuales serán consignados a la cuenta bancaria establecida para este efecto.

RECREACIÓN: La recreación correrá por cuenta del progenitor que lleve al NNA a actividades culturales o deportivas.

Todas las sumas establecidas se incrementarán anualmente en el mes de enero de cada año de conformidad con el aumento del índice de precios al consumidor.

No obstante, los anteriores acuerdos, los comparecientes serán solidarios en la garantía de los derechos y la protección del NNA, de igual manera, cualquier cambio de domicilio, deberá ser informado a la defensoría y al otro progenitor, para efectos de notificaciones y determinación de competencias.

Los comparecientes también se comprometen a evitar cualquier tipo de violencia en presencia del NNA, así como exponerlo a situaciones de riesgo como lugares en los cuales exista presencia de alcohol, consumo de tabaco, consumo de sustancias psicoactivas, exposición a imágenes o audios con contenido no apto para niños, niñas y adolescentes, o lenguaje soez.

Se informa a las partes sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de este acuerdo y los efectos de este, se les advierte a las partes, que las decisiones aquí plasmadas son susceptibles de modificación, cuantas veces cambien las circunstancias, mediante conciliación entre las partes o decisión del Juez de Familia, Comisario de Familia y Defensor de Familia.

Las partes se obligan a guardarse el debido respeto, cumplir con la obligación de orientar de manera ética, social, afectiva y responder materialmente con sus obligaciones frente a su hijo, cesando de inmediato, cualquier conducta que pueda vulnerar los derechos del NNA.

De igual manera Los comparecientes también se comprometen a no intervenir en la vida personal o social del otro, ni generar ningún tipo de conducta que atente contra el buen nombre o la integridad del otro.

AUTO APROBATORIO.

Como quiera que el anterior acuerdo se encuentra ajustado a derecho, la suscrita Defensora de Familia procede a: 1. Impartir la aprobación respectiva. 2. Entregar a cada uno de los comparecientes copia de esta acta de conciliación, haciendo constar que la que se entrega en original a las partes, se trata de la primera copia que presta mérito ejecutivo de conformidad con lo normado por el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 640 de 2001.

Encontrándose las partes de acuerdo, en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción, aceptan lo anterior en su integridad después de aprobada y leída y para constancia, se da por terminado y se firma por quienes en ella interviene.

Las partes.



ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ
C.C.



NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA
C.C.

SANDRA PATRICIA SUAREZ BECERRA
Defensora de Familia
Centro Zonal Santa Fe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo oficial de pago del
impuesto de industria y
comercio



No. Referencia de Recaudo

21020277849

502

Formulario No.

2021302014005929244

Declaración

Corrección

Sólo pago

AÑO GRAVABLE 2020	PERIODO	Régimen común Régimen simplificado	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	Anual 7 <input checked="" type="checkbox"/>
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE									
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA									
2. IDENTIFICACIÓN		cc <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	79598666 -			3. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3144423344			
4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 13 153 81 IN 10 AP 102						5.			
B. BASE GRAVABLE									
6. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL				BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL			7. NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS		
8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS						FECHA DE MÁXIMA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO 26/FEB/2021			
9. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO						BA	0		
10. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL						BC	0		
11. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (renglón 9 - 10)						BT	0		
12. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS						BB	0		
13. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS						BD	0		
14. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (renglón 11 - 12 - 13)						BE	0		
C. LIQUIDACION PRIVADA									
15. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						IC	0		
16. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de Renglón 15)						BF	0		
17. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES						BG	0		
18. TOTAL IMPUESTO A CARGO (renglón 15 + renglón 16 + renglón 17)						FU	0		
19. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						BI	0		
20. SANCIONES Código de sanción						VS	0		
21. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 18 - renglón 19 + renglón 20)						HA	0		
D. PAGO									
22. VALOR A PAGAR						VP	1,061,000		
23. INTERESES DE MORA						IM	0		
24. TOTAL A PAGAR (renglón 22 + renglón 23)						TP	1,061,000		
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO									
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de						SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto		
25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)						AV	0		
26. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 24 + renglón 25)						TA	1,061,000		



(415)7707202602140(8020)21020277849051932427(3900)00000001061000(96)20210226

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ / CONTRIBUYENTE

\$1.061.000 =

V 2.0



3. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14656047592



(415)7707212489984(8020) 000001465604759 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
7 9 5 9 8 6 6 6 -

6. DV
9

12. Dirección seccional
Ingresos de Bogotá

14. Buzón electrónico
 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 7 9 5 9 8 6 6 6

27. Fecha expedición: 1 9 9 0 0 6 2 8

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

31. Primer apellido: OLARTE

32. Segundo apellido: PINILLA

33. Primer nombre: NELSON

34. Otros nombres: FERNANDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CR 83 23 B 55 IN 4 AP 413

42. Correo electrónico: FEROLARTEODONT@HOTMAIL.C

43. Código postal: 4 1 0 3 0 5 0

44. Teléfono 1: 3 1 4 4 4 2 3 3 4 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 8, 6, 2, 2	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 5 0 7 1 5	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 2 2 2 2
					52. Número establecimientos: <input type="checkbox"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma:

56. Tipo:

57. Modo:

1	2	3
---	---	---

58. CPC:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 3 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: OLARTE PINILLA NELSON FERNANDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año 2017

Exclusivo reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2113614981119



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres 11. Cód. Dirección seccional

7 9 5 9 8 6 6 6 9

OLARTE

PINILLA

NELSON

FERNANDO

3 2

12. Actividad económica 13. Si es vago o cesante 14. Cód. 15. Cód. 16. No. Formulario anterior 17. Fracción año gravable 2018 (Marque "X") 18. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Patrimonio bruto	29	327,747,000	Dividendos y participaciones 2018 y anteriores, y otros	67	0	
Deudas	30	60,127,000	Ingresos no constitutivos de renta	68	0	
Total patrimonio líquido	31	267,620,000	Renta líquida ordinaria año 2018 y anteriores	69	0	
Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)	32	36,493,000	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	70	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	3,740,000	2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	71	0	
Renta líquida	34	32,753,000	Renta líquida positiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	72	0	
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	35	12,433,000	Rentas exentas de la casilla 72	73	0	
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	36	12,433,000	Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74	0	
Renta líquida cedular de trabajo	37	20,320,000	Total rentas líquidas cedulares	75	50,412,000	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	0	Renta presuntiva	76	3,198,000	
Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77	0	
Renta líquida	40	0	Costos por ganancias ocasionales	78	0	
Rentas exentas de pensiones	41	0	Beneficios ocasionales no gravados y exentos	79	0	
Renta líquida cedular de pensiones	42	0	Ganancias ocasionales gravables	80	0	
Ingresos brutos rentas de capital	43	0	Ingresos renta por ganancias ocasionales	81	0	
Ingresos no constitutivos de renta	44	0		De trabajo y de pensiones	82	1,098,000
Costos y gastos procedentes	45	0		De capital y no laborales	83	0
Renta líquida	46	0		Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 69	84	0
Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	47	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	85	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	48	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula, y otros	86	1,098,000	
Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	49	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	87	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio	50	0	Impuesto sobre la renta presuntiva	88	0	
Pérdida líquida del ejercicio	51	0	Total impuesto sobre la renta líquida	89	1,098,000	
Compensación por pérdidas de ejercicios anteriores	52	0	Impuestos pagados en el exterior	90	0	
Renta líquida cedular de capital	53	0	Donaciones	91	0	
Ingresos brutos rentas no laborales	54	70,435,000	Otros	92	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0	Total descuentos tributarios	93	1,098,000	
Ingresos no constitutivos de renta	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	94	0	
Costos y gastos procedentes	57	37,000,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0	
Renta líquida	58	33,435,000	Total impuesto a cargo	96	1,098,000	
Rentas pasivas no laborales - ECE	59	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	452,000	
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	7,753,000	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	0	
Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	3,343,000	Retenciones año gravable a declarar	99	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	30,092,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	693,000	
Pérdida líquida del ejercicio	63	0	Saldo a pagar por impuesto	101	1,339,000	
Compensaciones	64	0	Sanciones	102	0	
Rentas líquidas gravables no laborales	65	0	Total saldo a pagar	103	1,339,000	
Renta líquida cedular no laboral	66	30,092,000	Total saldo a favor	104	0	



(415)7707212489984(8020)410089000000795986660400(3900)00000000000000(96)20180904

105. No. Identificación signatario 106. DV 107. No. Identificación dependiente 1134520557 108. Parentesco 1

881. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

907. Espacio para el número de identificación de los representantes

980. Pago total \$ 0

882. Cód. Contador Firma contador

908. Espacio para el número de identificación de los representantes

990. Espacio para el número interno de la DIAN/ Afiliado

883. No. Tarjeta profesional

909. Espacio para el número de identificación de los representantes

990. Espacio para el número interno de la DIAN/ Afiliado

20180024012151





Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2017

2. Concepto 4

3. Periodo 1

4. Número de formulario

4910229895927

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(6020)0004910229895927

Datos del obligado

11. Razón social: 7 9 5 9 8 6 6 6 9

12. Número de identificación Tributaria: E. DV / 7. Primer apellido: OLARTE

8. Seguro social: PINILLA

9. Primer nombre: NELSON

10. Otros nombres: FERNANDO

12. Cód. Dirección local: 3 2

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Tránsito judicial: 201. Fecha de depósito: Año: Mes: Día: 27. Cuota No. 28. Día: 1

29. No. de formulario: 2113614981119

30. No. Acto oficial: 31. Fecha del acto oficial: 32. Fecha para el pago de este: USO OFICIAL: 2 0 1 8 0 9 0 4

33. Cód. Tránsito: 34. Valor pago sanciones: 0

35. Valor pago intereses de mora: 0

36. Valor pago impuesto: 1,339,000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servi



(415)7707212489984(6020)176793000000795986660400(3900)00000001339000(96)20180904

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento: 38. Número de Identificación Tributaria (NIT): 39. DV / Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario: 40. Teléfono: 41. Seguridad social: 42. Primer nombre: 43. Otros nombres: 44. Razón social: 45. Dirección: 46. Cód. Depto: 47. Cód. Municipio: 48. Cód. Ciudad:

988. Código deudor:

Firma deudor solidario o subsidiario:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción):

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo: 1,339,000



20184194898997



Declaración Corrección Sólo pago

AÑO GRAVABLE 2017	PERIODO	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input checked="" type="checkbox"/>
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE								
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL OLARTE PINILLA NELSON FERNANDO								
2. IDENTIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE			79598666			3. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 4103050		
4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 83 23B 55						5. 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.		
B. BASE GRAVABLE								
6. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 86221			BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL 91,321,000			7. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS 0		
8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS						FECHA DE MÁXIMA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO 19/ENE/2018		
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA								
8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO						BA	91,321,000	
9. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL						BC	0	
11. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (renglón 9 - 10)						BT	91,321,000	
12. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS						BB	0	
13. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS						BD	0	
14. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (renglón 11 - 12 - 13)						BE	91,321,000	
15. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						IC	882,000	
16. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de Renglón 15)						BF	0	
17. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES						BG	0	
18. TOTAL IMPUESTO A CARGO (renglón 15 + renglón 16 + renglón 17)						FU	882,000	
19. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						BI	202,000	
20. SANCIONES Código de sanción						VS	0	
21. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 18 - renglón 19 + renglón 20)						HA	680,000	
D. PAGO						VP	680,000	
22. VALOR A PAGAR						IM	0	
23. INTERESES DE MORA						TP	680,000	
24. TOTAL A PAGAR (renglón 22 + renglón 23)						AV	0	
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO						TA	680,000	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de						SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto	
25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)						AV	0	
26. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 24 + renglón 25)						TA	680,000	



(4 F) (7072026021408020) (18020305791) 1878864065 (39001000000000300000) 20180119

F. FIRMA		CONTADOR <input type="checkbox"/> FIRMA	
FIRMA DEL DECLARANTE		REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>	
NOMBRES Y APELLIDOS OLARTE PINILLA NELSON FERNANDO		NOMBRES Y APELLIDOS	
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 79598666		CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	
TARJETA PROFESIONAL DAMENDA		SELO O TIMBRE	
AUTOADHESIVO			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del impuesto de
industria y comercio



No. Referencia de Recaudo

18020305791

102

Formulario No.

2018302010102123260

Declaración

Corrección

Sólo pago

AÑO GRAVABLE 2017	PERIODO	Regimen común <input type="checkbox"/> Regimen simplificado <input type="checkbox"/>						
		1	2	3	4	5	6	7 <input checked="" type="checkbox"/>
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE								
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL OLARTE PINILLA NELSON FERNANDO								
2. IDENTIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 79598666			3. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 4103050					
4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 83 238 55				5. 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D				
B. BASE GRAVABLE								
6. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 86221			BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL 91,321,000			7. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS 0		
8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS						FECHA DE MÁXIMA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO 19/ENE/2018		
9. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO BA 91,321,000								
10. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL BC 0								
11. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (renglón 9 - 10) BT 91,321,000								
12. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS BB 0								
13. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS BD 0								
14. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (renglón 11 - 12 - 13) BE 91,321,000								
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA								
15. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO IC 882,000								
16. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de Renglón 15) BF 0								
17. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES BG 0								
18. TOTAL IMPUESTO A CARGO (renglón 15 + renglón 16 + renglón 17) FU 882,000								
19. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO BI 202,000								
20. SANCIONES Código de sanción VS 0								
21. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 18 - renglón 19 + renglón 20) HA 680,000								
D. PAGO								
22. VALOR A PAGAR VP 680,000								
23. INTERESES DE MORA IM 0								
24. TOTAL A PAGAR (renglón 22 + renglón 23) TP 680,000								
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO								
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto								
25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0								
26. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 24 + renglón 25) TA 680,000								



(415)7707202602140(8020)180203057919765640651390010000000068000019E120190118

F. FIRMA	
FIRMA DEL DECLARANTE	CONTADOR <input type="checkbox"/> FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS OLARTE PINILLA NELSON FERNANDO	REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 79598666	NOMBRES Y APELLIDOS
TARJETA PROFESIONAL DE VALMENDA	CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>
	18 ENE. 2018
	CAJERO 3 RECIBIDO CON PAGO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ / CONTRIBUYENTE

V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de auto liquidación
electrónica asistida del impuesto de
industria y comercio



NO. REFERENCIA DE PAGUIERO

17020305128

102

Formulario No.

2017302010104485828

Declaración



Corrección



Sólo pago



AÑO GRAVABLE 2016	PERIODO	Regimen común	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	Reg. simplificado 7 <input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------	----------------	---------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	---

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: OLARTE PINILLA FERNANDO		
2. IDENTIFICACIÓN	CC <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	79598666 - 9
3. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 4103050		
4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 83 23B 55		5. 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)
B. BASE GRAVABLE		
6. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL	7. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS
86221	89,196,000	0
8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS		FECHA DE MÁXIMA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO
		20/FEB/2017

9. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO	BA	89,196,000
10. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL	BC	0
11. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (renglón 9 - 10)	BT	89,196,000
12. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	BB	0
13. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS	BD	0
14. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (renglón 11 - 12 - 13)	BE	89,196,000
C. LIQUIDACION PRIVADA		
15. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	IC	862,000
16. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de Renglón 15)	BF	0
17. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES	BG	0
18. TOTAL IMPUESTO A CARGO (renglón 15 + renglón 16 + renglón 17)	FU	862,000
19. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	BI	301,000
20. SANCIONES Código de sanción	VS	0
21. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 18 - renglón 19 + renglón 20)	HA	561,000
D. PAGO		
22. VALOR A PAGAR	VP	561,000
23. INTERESES DE MORA	IM	0
24. TOTAL A PAGAR (renglón 22 + renglón 23)	TP	561,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto		
25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
26. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 24 + renglón 25)	TA	561,000



(415)7797202402146(8620)17020305128928018755280000000006100018620170220

F. FIRMA	
FIRMA DEL DECLARANTE <i>Fernando Olarte</i>	CONTADOR <input type="checkbox"/> FIRMA <input type="checkbox"/>
NOMBRES Y APELLIDOS: FERNANDO OLARTE PINILLA	REVISOR FISCAL: BANCOLOMBIA Fecha y hora: 20/02/2017 17:15:58
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 79598666	NOMBRES Y APELLIDOS: BOGOTÁ DE 688 - CONTADOR
	CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 008 Horario: N
	TARJETA PROVISIONAL: BOGOTÁ
AUTOADHESIVO	BELLO O TIMBRE
	Numero de referencia: 17020305128 Número de adhesivo: 07688010257868 Valor: 561,000.00 RECIBIDO CON PAGO Antes de retirarse de la caja por favor validar el valor pagado

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ / CONTRIBUYENTE

V.2.0



Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asociadas No Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

210

Año 2016

Número de formulario

2111629135547

Espacio reservado para la DIAN



3. Número de identificación tributaria (NIT) 7 9 5 9 8 6 6 9	4. D.N. CLARTE	5. Primer apellido PINILLA	6. Segundo apellido NELSON	10. Otros nombres FERNANDO	19. Tipo de persona asociada 3 2
24. Actividad económica 8 6 2 2	25. DNI		26. No. Formulario anterior		

28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")			
Patrimonio	Total patrimonio bruto	30 520,270,000	
	Deudas	31 254,342,000	
	Total patrimonio líquido	32 265,928,000	
	Ingresos	Recibidos como empleado	33 67,802,000
		Recibidos por pensiones (jubilación, invalidez, vejez, de sobreviviente y riesgo laboral)	34 0
		Honorarios, comisiones y servicios	35 20,800,000
		Intereses y rendimientos financieros	36 0
		Dividendos y participaciones	37 0
		Otros (Ventas, arrendamientos, etc.)	38 48,593,000
		Obtenidos en el exterior	39 0
Total ingresos recibidos por concepto de renta		40 137,195,000	
Dividendos y participaciones		41 0	
Donaciones		42 0	
Pagos a terceros por alimentación	43 0		
Otros ingresos no constitutivos de renta	44 0		
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	45 0		
Total ingresos netos	46 137,195,000		
Costos y deducciones	Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales	47 0	
	Deducción por dependientes económicos	48 6,780,000	
	Deducción por pagos de intereses de vivienda	49 1,500,000	
	Otros costos y deducciones	50 75,555,000	
	Costos y gastos incurridos en el exterior	51 0	
	Total costos y deducciones	52 83,835,000	
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	53 53,360,000	
	Pérdida líquida del ejercicio	54 0	
	Compensaciones (Por exceso de renta presuntiva)	55 0	
	Renta líquida	56 53,360,000	
	Renta presuntiva	57 6,487,000	
	Gastos de representación y otras rentas de trabajo	58 1,176,000	
	Aportes obligatorios al fondo de pensión	59 3,824,000	
	Aportes a fondos de pensiones voluntarios	60 0	
	Aportes a cuentas AFC	61 0	
	Otras rentas exentas	62 0	
Por pagos laborales (25%) y pensiones	63 11,985,000		
Total renta exenta	64 16,985,000		
Rentas gravables	65 0		
Renta líquida gravable	66 36,375,000		

General - Ocasional	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	67 0
	Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	68 0
	Costos por ganancias ocasionales	69 0
	Garantías ocasionales no gravadas y exentas	70 0
	Garantías ocasionales gravables	71 0
	Total ingresos obtenidos período gravable	72 0
	Dividendos y participaciones no gravados	73 0
	Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de daño	74 0
	Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleado	75 0
	Costos de representación exentos	76 0
Determinación de la renta gravable alternativa - Múltiple para empleados	Pagos catastróficos en salud efectivamente beneficiados no cubiertos por el POS	77 0
	Pérdidas por desastres o calamidades públicas	78 0
	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79 0
	Costo fiscal de los bienes enajenados	80 0
	Indemnizaciones y otros Lit. i) Art 332 E.T.	81 0
	Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez, fondos de cesantías y cuentas AFC	82 0
	Renta Gravable Alternativa (Base del IMAN)	83 0
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	84 749,000
	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN, empleados)	85 0
	Impuestos pagados en el exterior sobre dividendos y participaciones II a), b) y c) art. 254 E.T.	86 0
Impuestos pagados en el exterior sobre dividendos y participaciones II d) art. 254 E.T.	87 0	
Descuentos	Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los registrados anteriormente	88 0
	Otros	89 0
	Total descuentos tributarios	90 0
Liquidación gravada	Impuesto neto de renta	91 749,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	92 0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	93 0
	Total impuesto a cargo	94 749,000
	Anticipo renta por el año gravable 2016	95 215,000
	Saldo a favor año 2016 sin solicitud de devolución o compensación	96 0
	Total retenciones año gravable 2016	97 51,000
	Anticipo renta por el año gravable 2017	98 452,000
	Saldo a pagar por impuesto	99 935,000
	Sanciones	100 0
Total saldo a pagar	101 935,000	
o Total saldo a favor	102 0	



(415)7707212489984(8020)235792000000795986660400(3900)000000000000(96)20170904

105. No. identificación dependiente	0	106. Parentesco	0	107. Total dependientes	0
-------------------------------------	---	-----------------	---	-------------------------	---

981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el declarante		980. Pago total \$	0
--------------------------	--	---	--	--------------------	---

Firma del declarante o de quien lo representa: *[Firma]*

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

04 SET. 2017

CAJERO 4

RECIBIDO SIN PAGO

20173273692033

Bogotá

9 Septiembre 2022

Señor

NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA

ASUNTO: NUMERO DE CUENTA DE BANCO Y VALORES DE GASTOS COSTOS EDUCATIVOS.

Por medio de la presente envió cuenta ahorros del Banco AV VILLAS NUMERO **053-98920-3**, para que sea consignado el monto de la cuota alimentaria por valor de \$ 1.400000 de sus hijos menores de edad María luisa y Emmanuel Olarte Montaña acordado con la conciliación de fecha 2 Septiembre del presente, y a la vez relaciono a continuación los gastos mensuales educativos, de los niños, para que también sean consignados.

ITEM COSTOS EDUCATIVOS		VALOR	COSTO 50%
ALMUERZO DEL COLEGIO EMMANUEL		\$233.200	\$116.600
ALMUERZO DEL COLEGIO MARIA LUISA		\$281.600	\$140.800
PENSION COLEGIO MARIA LUISA		\$722.300	\$361.150
PENSION COLEGIO EMMANUEL		\$770.600	\$385.300
TRANSPORTE AL COLEGIO	GASOLINA	\$ 150.000 POR SEMANA.	\$300.000
		\$600.000,00	
	PERMISO MOVILIZACION	\$415.000	\$207.500
PROFESORA EMMANUEL		\$400.000	\$200.000
ONCES DEL COLEGIO		\$400.000	\$200.000
		TOTAL	\$1.911.350

CUOTA ALIMENTARIA	\$1.400.000
COSTOS EDUCATIVO	\$1.911.350
TOTAL	\$3.311.350

EDUCACIÓN: Los costos de útiles, uniformes, salidas lúdicas, material pedagógico, ruta, serán asumidos por los progenitores en proporción del 50% cada uno. En cuanto al costo de matrícula y pensión serán cubiertos en la misma proporción.

Así mismo cuando sea necesaria la vinculación o el traslado de institución educativa serán las partes de común acuerdo quienes decidan cual y participaran activamente en el proceso educativo.

VESTUARIO: Las partes acuerdan que se establecen tres mudas de ropa completa, a cargo de cada progenitor, avaluadas en DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.000) cada una; las cuales serán entregadas así: una en cada cumpleaños, la segunda para el mes de julio y la tercera para el mes de diciembre. La fecha máxima para la entrega es el último día hábil del mes.

ALIMENTOS: El progenitor **NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA** identificado con C.C. No. 79598666, se compromete a aportar la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.400.000 MCTE) por concepto de alimentos los cinco primeros días de cada mes, los cuales serán consignados a la cuenta bancaria establecida para este efecto.

..."

4. NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA, CARTA DE FECHA SEPTIEMBRE 8 DE 2022 A JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO SOLICITANDO NÚMERO DE CUENTA PARA CONSIGNAR LAS SUMAS DE DINERO ACORDADAS ANTE BIENESTAR FAMILIAR.
5. ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO, OFICIO A NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA ENTREGANDOLE NÚMERO DE CUENTA Y VALORES A CONSIGNAR.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ, recibe notificaciones en la Bogotá, carrera 1 bis numero 12 D 81 de Bogotá, teléfono 3142415997 correo electrónico rojialmor@hotmail.com

DEMANDADO: NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA, recibe notificaciones en la CARRERA 13 NUMERO 153- 81 INT 10 APTO 102 de Bogotá, TELEFONO: 3144423344, CORREO ELECTRÓNICO: ferolarteodont1234@hotmail.com

APODERADA DEMANDANTE: MÓNICA LLINÁS MATAMOROS, recibo notificaciones en la Transversal 18 A No. 97-29 Oficina 302 de Bogotá, Celular 3202397923, Correo electrónico monicallinas@hotmail.com

Cordialmente,


MÓNICA LLINÁS MATAMOROS
C.C. No. 41.780.206
T.P. NO. 39.118 C.S.J

Bogotá D.C. 08 de septiembre de 2022

Señora

ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ

3142415997 correo electrónico

rojialmor@hotmail.com

E.S.D.

Ref. Solicitud de Cuenta Bancaria.

Respetada señora Alejandra:

NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA, mayor de edad, identificado con C.C. 79.598.666 actuando en mi calidad de padre y representante legal de mis hijos, solicito respetuosamente que usted me indique a que cuenta bancaria puedo consignar el dinero de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022 en favor de mis hijos menores de edad, de acuerdo con la conciliación de fecha 02 de septiembre de 2022, ante el ICBF. Dado que por distintos medios le he solicitado el número de su cuenta y usted se ha negado y no ha facilitado la información. Por lo tanto, si usted en el término de 01 día calendario contados a partir del recibido de la presente petición, no me envía copia de la certificación bancaria en donde puedo consignar la cuota alimentaria, le notifico que constituiré título judicial ante el Banco Agrario a su nombre mes a mes, y podrá usted reclamar los dineros en esa entidad bancaria, acercándose con su cedula de ciudadanía.

Recibiré respuesta, con relación a la solicitud al correo electrónico rojialmor@hotmail.com y a la Carrera 13 Numero 153- 81 INT 10 APTO 102 de Bogotá, teléfono: 3144423344

ANEXOS

Copia del acta de conciliación de fecha 02 de septiembre de 2022 ante el ICBF

Atentamente,

NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA

C.C. 79.598.666



ACTA DE CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS DEL 2 SEPTIEMBRE 2022 EN FAVOR DEL NNA EMMANUEL Y MARIA LUISA OLARTE MONTAÑO

Bogotá D.C., 2 SEPTIEMBRE 2022

Siendo las 11 am del día 2 SEPTIEMBRE 2022, la Defensora de Familia del Centro Zonal Santa Fe de la Regional Bogotá del ICBF, se constituye en audiencia y declara legalmente abierta la diligencia de conciliación con el fin de fijar cuota de alimentos, custodia, cuidado personal, y régimen de visitas a favor del NNA EMMANUEL Y MARIA LUISA OLARTE MONTAÑO, estando presentes la señora ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ identificada con C.C. No. 52852362 y el señor NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA identificado con C.C. No. 79598666 en su condición de progenitor y convocante.

Con la asesoría de la Defensora de Familia e informados sobre las disposiciones legales y de conformidad con la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2016, el artículo 88 de la Ley 446 de 1998 y la Ley 640 de 2001, las partes de común acuerdo manifiestan:

CUSTODIA: Respecto de la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL PROVISIONAL del NNA EMMANUEL Y MARIA LUISA OLARTE MONTAÑO estará a cargo de la progenitora señora ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ identificada con C.C. No. 52852362 quien deberá garantizarle todos los cuidados y atención requerida para su adecuado desarrollo integral.

VISITAS: El progenitor NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA identificado con C.C. No. 79598666 visitará al NNA cada quince días recogiéndolos el día viernes en la tarde retornándolos el día domingo a las 6 pm o día festivo cuando coincida con el fin de semana. Se deja claro que ya habían pasado por valoración del equipo de la Defensoría.

El progenitor deberá garantizar espacios para la recreación y el deporte idóneos para el NNA.

El progenitor deberá garantizar espacios higiénicos para los tiempos de visita del NNA.

Los progenitores deberán evitar generar en el NNA cualquier confusión frente a los roles, el seguimiento de reglas y la autoridad.

En los periodos de vacaciones el NNA compartirá con ambos progenitores en la proporción de tiempo del periodo vacacional, conforme a los días calendario lo cual incluye semana de receso y semana santa. Las partes acuerdan que la semana de receso de este año 2022 la pasara con sus hijos el señor NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA.

SALUD: Los progenitores se comprometen a que el NNA se encuentre siempre con vinculación activa al SGSSS.

Todos los gastos no cubiertos en el POS serán asumidos en 50% por cada progenitor.

Los controles médicos serán asistidos por los progenitores.



Los progenitores se comprometen a informarse sobre las recomendaciones médicas con que cuente el NNA y deberán acatar dichas recomendaciones.

EDUCACIÓN: Los costos de útiles, uniformes, salidas lúdicas, material pedagógico, ruta, serán asumidos por los progenitores en proporción del 50% cada uno. En cuanto al costo de matrícula y pensión serán cubiertos en la misma proporción.

Así mismo cuando sea necesaria la vinculación o el traslado de institución educativa serán las partes de común acuerdo quienes decidan cual y participaran activamente en el proceso educativo.

VESTUARIO: Las partes acuerdan que se establecen tres mudas de ropa completa, a cargo de cada progenitor, avaluadas en DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.000) cada una; las cuales serán entregadas así: una en cada cumpleaños, la segunda para el mes de julio y la tercera para el mes de diciembre. La fecha máxima para la entrega es el último día hábil del mes.

ALIMENTOS: El progenitor NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA identificado con C.C. No. 79598666, se compromete a aportar la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.400.000 MCTE) por concepto de alimentos los cinco primeros días de cada mes, los cuales serán consignados a la cuenta bancaria establecida para este efecto.

RECREACIÓN: La recreación correrá por cuenta del progenitor que lleve al NNA a actividades culturales o deportivas.

Todas las sumas establecidas se incrementarán anualmente en el mes de enero de cada año de conformidad con el aumento del índice de precios al consumidor.

No obstante, los anteriores acuerdos, los comparecientes serán solidarios en la garantía de los derechos y la protección del NNA, de igual manera, cualquier cambio de domicilio, deberá ser informado a la defensoría y al otro progenitor, para efectos de notificaciones y determinación de competencias.

Los comparecientes también se comprometen a evitar cualquier tipo de violencia en presencia del NNA, así como exponerlo a situaciones de riesgo como lugares en los cuales exista presencia de alcohol, consumo de tabaco, consumo de sustancias psicoactivas, exposición a imágenes o audios con contenido no apto para niños, niñas y adolescentes, o lenguaje soez.

Se informa a las partes sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de este acuerdo y los efectos de este, se les advierte a las partes, que las decisiones aquí plasmadas son susceptibles de modificación, cuantas veces cambien las circunstancias, mediante conciliación entre las partes o decisión del Juez de Familia, Comisario de Familia y Defensor de Familia.

Las partes se obligan a guardarse el debido respeto, cumplir con la obligación de orientar de manera ética, social, afectiva y responder materialmente con sus obligaciones frente a su hijo, cesando de inmediato, cualquier conducta que pueda vulnerar los derechos del NNA.



De igual manera Los comparecientes también se comprometen a no intervenir en la vida personal o social del otro, ni generar ningún tipo de conducta que atente contra el buen nombre o la integridad del otro.

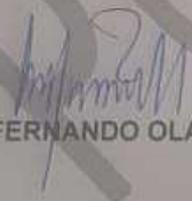
AUTO APROBATORIO.

Como quiera que el anterior acuerdo se encuentra ajustado a derecho, la suscrita Defensora de Familia procede a: 1. Impartir la aprobación respectiva. 2. Entregar a cada uno de los comparecientes copia de esta acta de conciliación, haciendo constar que la que se entrega en original a las partes, se trata de la primera copia que presta mérito ejecutivo de conformidad con lo normado por el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 640 de 2001.

Encontrándose las partes de acuerdo, en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción, aceptan lo anterior en su integridad después de aprobada y leída y para constancia, se da por terminado y se firma por quienes en ella interviene.

Las partes.


ROSÁ JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ
C.C. 52852362


NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA
C.C.

SANDRA PATRICIA SUAREZ BECERRA
Defensora de Familia
Centro Zonal Santa Fe

RE: PROCESO 2022 382 CESACION EFECTOS CIVILES- RECURSOD E REPOSICION PARCIAL AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE 7 DE 2022

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/09/2022 11:55 AM

Para: monicallinas@hotmail.com <monicallinas@hotmail.com>

Acuso recibido

Cordialmente,
Leidy Johanna Tolosa Rojas
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: monica llinas <monicallinas@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 11:41 a. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alejandra MONTAÑO <rojialmor@gmail.com>; monicallinas@hotmail.com <monicallinas@hotmail.com>

Asunto: PROCESO 2022 382 CESACION EFECTOS CIVILES- RECURSOD E REPOSICION PARCIAL AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE 7 DE 2022

Señor

JUEZ 27 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO VERBAL No. 11001311002720220038200

CONTENCIOSO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO

RELIGIOSO Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ROSA JINNETH ALEJANDRA MONTAÑO ORTIZ C.C. No. 52.852.362

en nombre propio y en representación de sus menores hijos MARÍA

LUISA Y EMMANUEL OLARTE MONTAÑO

DEMANDADO: NELSON FERNANDO OLARTE PINILLA C.C. 79.598.666

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE 7 DE 2022 PARA QUE SE REVOQUE EN CUANTO A LA DENEGACIÓN DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL DE ALIMENTOS EN FAVOR DE LOS MENORES MARÍA LUISA Y EMMANUEL OLARTE MONTAÑO Y EN CONTRA DEL SEÑOR NELSON

FERNANDO OLARTE PINILLA, AL MANIFESTAR EL DESPACHO QUE NO SE ENCUENTRA ACREDITADA LA CAPACIDAD ECÓNOMICA DEL ALIMENTANTE Y SE PROFIERA UN AUTO DEJANDO LA FIJACIÓN PROVISIONAL DE ALIMENTOS QUE SE ACORDÓ ANTE EL ICBE, mientras se debaten en el proceso las circunstancias definitivas.

ANEXO DOCUMENTO EN PDF

Cordialmente,

MÓNICA LLINÁS MATAMOROS,
Apoderada Demandante